

Estimado/a Sr/a. Alcalde/sa

Me es grato dirigirme a Ud. para hacerle saber que esta Corporación, con fecha 16 de diciembre de 2022, ha suscrito un nuevo **Convenio de colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados de Jaén para la atención de una Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria.**

La **Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria**, ubicada en la Unidad de Asistencia a Municipios del Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Recursos Humanos, fue creada mediante la suscripción del Convenio de Colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados de Jaén en el año 2012. Ofrece a los ciudadanos de la provincia de Jaén que reúnan los requisitos para ser considerado beneficiario y que tengan dificultades para hacer frente al pago de los préstamos hipotecarios, con el consecuente riesgo de perder su domicilio habitual, un servicio de mediación extrajudicial mediante el apoyo, asesoramiento e intermediación en materia de ejecuciones hipotecarias: Así mismo, interviene ante la problemática jurídica suscitada por la denominada **cláusula suelo** de los contratos de préstamo con garantía hipotecaria, cuando se trata de la vivienda habitual, además de otras **cláusulas abusivas** contenidas en la escritura de préstamo.

Podrán ser considerados **beneficiarios** del servicio:

1.- Respecto de la **intermediación hipotecaria** son destinatarios de los servicios comprendidos en el presente acuerdo las personas, familias o unidades de convivencia con domicilio legal en cualquier municipio de la provincia de Jaén que, siendo propietarios de la vivienda que constituya su domicilio habitual, puedan verse afectadas, bien como deudores o garantes, por el riesgo residencial que pueda derivarse de ejecuciones hipotecarias o los procedimientos declarativos de reclamación de las cantidades adeudadas por el prestatario o, en su caso, los garantes.

OFICINA PROVINCIAL DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA.
Unidad de Asistencia a Municipios
Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Recursos Humanos
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248034
C-e: asistenciaamunicipios@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ymmyF3UIAHoMkn/P3Vf+QA==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	19/01/2023 14:29:37
FIRMADO POR	PATRICIA GALA NIEVES CARRASCOSA - LA JEFA DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ASISTENCIA MATERIAL A MUNICIPIOS.	FECHA Y HORA	19/01/2023 13:36:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ymmyF3UIAHoMkn/P3Vf+QA==	EV00QCXP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



2.- Respecto del **asesoramiento prejudicial en materia de Cláusulas suelo y otras cláusulas abusivas**, serán beneficiarios las personas, familias o unidades de convivencia con domicilio legal en cualquier municipio de la provincia de Jaén que, siendo propietarios de la vivienda que constituya su domicilio habitual, puedan verse afectadas por las denominadas dichas cláusulas en contratos de préstamo formalizados con garantía hipotecaria para la adquisición de la mencionada vivienda y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Para los supuestos de unidades familiares de un único miembro, que los ingresos anuales no sean superiores a 13.896,48 euros.
- b) Para los supuestos de unidades familiares compuestas por dos o tres miembros, que los ingresos anuales no sean superiores a 17.370,60 euros.
- c) Para las unidades familiares compuestas por cuatro o más miembros, que los ingresos anuales no sean superiores a 20.844,72 euros.
- d) Para unidades familiares numerosas o con algún miembro que tenga una discapacidad superior al 33%, que los ingresos anuales no sean superiores a 34.741,20 euros.

En los supuestos de solicitantes que tengan la consideración de víctimas de violencia de género, terrorismo o de la trata de seres humanos, no se establece ningún límite económico.

En la página web de la Diputación se encuentra la información relativa a este Servicio. No obstante, pueden dirigirse a nosotros en las extensiones 1330 y 1341 donde personal de la Oficina le aclarará cualquier duda sobre el particular.

OFICINA PROVINCIAL DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA.
Unidad de Asistencia a Municipios
Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Recursos Humanos
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248034
C-e: asistenciaamunicipios@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ymmyF3UIAHoMkn/P3Vf+QA==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	19/01/2023 14:29:37
FIRMADO POR	PATRICIA GALA NIEVES CARRASCOSA - LA JEFA DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ASISTENCIA MATERIAL A MUNICIPIOS.	FECHA Y HORA	19/01/2023 13:36:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ymmyF3UIAHoMkn/P3Vf+QA==	EV00QCXP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/2

